

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0171/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0100/2018

León, Guanajuato; 30 julio 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 27 junio de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000010918 y,

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Solicito los contratos, los anexos de los contratos, los convenios modificatorios si se dieron para el periodo que se solicita, los documentos fuente que demuestren los pagos devengados mensuales o cuando se hayan liquidado los pagos de los servicios prestados, así hayan sido por vía de transferencias bancarias, emisión de cheques o cualquier forma de pago que se haya convenido con el prestador de servicios. Todo lo anterior lo solicito de los contratos del servicio de lavado y/o renta de ropa hospitalaria para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, de las siguientes empresas**

1. LAVARTEX, S.A.P.I. de C.V.
2. LAVASAN, LAVANDERIA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A DE C.V.
3. SERVISAN S.A DE C.V.
4. HIGIENE TEXTIL, S.A de C.V.
5. SEAO,
6. VOLCANES,
7. CAMBOMZI,
8. IBERIA,
9. COSMOPOLITAN, S.A DE C.V.

**Documentos que den cuenta de la siguiente información: Informar, cantidad total y tipo de prendas lavadas en el periodo solicitado, número y tipo de bultos quirúrgicos lavados y/o esterilizados lavados. Informar, tamaño en capacidad de camas por hospital, número de cirugías y pacientes atendidos en el periodo. Informar, si en el periodo se compró ropa hospitalaria, especificar, monto total devengado y cantidad y tipo de prenda adquirida.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0171/2018, para que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0171/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0100/2018

un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- IV. Con fecha 09 de julio 2018, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSC/414/2018, manifestó lo siguiente: **Por medio de la presente y en atención y cumplimiento a su oficio HRAEB/DPEI/UT/0171/2018, de fecha 02 de julio del 2018 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000010918, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

**Con relación a la solicitud citada en el párrafo que antecede, es preciso señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y se constató que no se realizó contrato alguno para los servicios de lavado y/o renta de ropa hospitalaria dentro del periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con las siguientes empresas:**

1. LAVARTEX, S.A.P.I. de C.V.
2. LAVASAN, LAVANDERIA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A DE C.V.
3. SERVISAN S.A DE C.V.
4. HIGIENE TEXTIL, S.A de C.V.
5. SEAO,
6. VOLCANES,
7. CAMBOMZI,
8. IBERIA,
9. COSMOPOLITAN, S.A DE C.V.

- V. Con fecha 17 de julio la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPyD/0097/2018, manifestó lo siguiente: **En atención a su similar con número de folio HRAEB/DPEI/UT/0180/2018, se hace llegar la respuesta de so solicitud de INAI No. 1221000010918, en la que se indica textualmente lo siguiente: "Informar, tamaño en capacidad de camas por hospital, número de cirugías y pacientes atendidos en el periodo 01 de enero a 31 diciembre 2017. Me permito informar lo siguiente:**

1. **Se cuenta con un total de 184 camas censables y 63 no censables.**
2. **El número de cirugías fue de 5,762**
3. **El número de pacientes atendidos fue de 30,075**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0171/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0100/2018

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO. -** Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, y Subdirección de Planeación y Desarrollo, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en los resultandos IV, y V, respectivamente.

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO. -** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0171/2018**  
**EXPEDIENTE No. CT/0100/2018**

Transparencia (INFOMEX) al solicitante las respuestas otorgadas por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**